

Código Seguro de Verificación:
52ec80a3-0efb-4b5d-ac8e-56d12d4f13c3
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2023_18362991
Fecha de impresión: 01/10/2026 14:10:37
Página 1 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Participación Ciudadana

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE UN ESPACIO EN LA PLANTA BAJA
DEL INMUEBLE SITO EN LA FINCA BENISAUDET, ANTIGUA CASA DE GABRIEL MIRÓ,
A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BENISAUDET**

En la dependencias del Ayuntamiento de Alicante, a 25 de noviembre de 2023

COMPARECEN

Dña. Cristina García Garri, como Concejala Delegada de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023.

D. Francisco Conesa Manuel, con DNI/NIF: 74.141.915-N, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos Benisaudet, con CIF: G-03385754, inscrita en el Registro Municipal de Entidades desde el 15 de febrero de 1993 con el n.º 237.

EXPONEN

I. La Asociación de Vecinos Benisaudet tiene por objeto solicitar de los poderes públicos el montaje perfeccionamiento y mantenimiento de los servicios públicos, fomentar las actividades culturales, deportivas y de ocio, promover y potenciar la democracia participativa del ciudadano, no disponiendo, en la actualidad, de un local para llevar a cabo estas actividades.

II. El Ayuntamiento es titular del inmueble sito en la Finca Benisaudet, antigua "Casa de Gabiel Miró". El inmueble se ubica en una parcela de titularidad municipal de 13.086 m² de superficie, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el n.º 735 de los de dominio público, con referencia catastral 9496201YH1499E0001AS.

III. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, acordó, a propuesta de la Concejala de Patrimonio, la adscripción del referido inmueble a

Código Seguro de Verificación:
52ec80a3-0efb-4b5d-ac8e-56d12d4f13c3
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2023_18362991
Fecha de impresión: 01/10/2026 14:10:37
Página 2 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

la entonces Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, para coordinar los distintos servicios y actividades que se llevarán a cabo en el mismo.

IV. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, facultó a la Concejala compareciente para la firma del convenio donde se formalizará dicha cesión y se plasmarán las condiciones de uso del mismo.

En consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO. CESIÓN DEL USO DEL LOCAL.

El Ayuntamiento de Alicante cede a la Asociación de Vecinos Benisaudet el uso en precario, del espacio que, en su momento, se le asigne por la Concejalía de Participación Ciudadana, en la planta baja del inmueble sito en la Finca Benisaudet, antigua "Casa de Gabel Miró", para el desarrollo de actividades de la entidad. Dicho uso será compartido con el resto de entidades que acuerde este Ayuntamiento.

SEGUNDO. CONDICIONES.

1ª. La cesión del uso del local es provisional y en precario, no crea derecho alguno en favor de la entidad cesionaria, revirtiendo el mismo a la posesión municipal, sin indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local de forma motivada, debiendo la entidad cesionaria desalojar el inmueble en el plazo de un mes a contar desde la notificación del correspondiente acuerdo municipal.

2ª. La entidad desarrollará en el local actividades propias de su objeto social de forma continuada, entendiéndose como tal la utilización del local durante al menos nueve meses al año, continuos o alternos; no pudiendo destinar el inmueble a actividades distintas sin autorización municipal expresa; comprometiéndose a obtener previamente las licencias y/o permisos que requieran, en su caso, la realización de las actividades que lleven a cabo.

3ª. La entidad no abonará al Ayuntamiento renta alguna por el uso del local, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos inherentes a su utilización, tales como limpieza, abono de los servicios de agua y energía eléctrica.

4ª. La entidad cesionaria será responsable de que las actividades que se desarrollan en el local sean con el debido respeto y corrección al orden público.

5ª. La entidad cesionaria suscribirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los usuarios del local y a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades que se realicen.

Código Seguro de Verificación:
52ec80a3-0efb-4b5d-ac8e-56d12d4f13c3
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2023_18362991
Fecha de impresión: 01/10/2026 14:10:37
Página 3 de 4

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



6ª. La entidad cesionaria acepta la revocación unilateral de la autorización por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

7ª. El responsable de la entidad cesionaria firmará un documento manifestando que ha sido informado del protocolo a seguir cuando ocurra alguna emergencia.

8ª. El Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas conllevará de facto la resolución del convenio suscrito, sin más trámite.

TERCERO. CLAUSULA DE NO INCREMENTO DEL GASTO MUNICIPAL.

La aprobación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, si las hubiera, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales por la beneficiaria/cesionaria.

CUARTO. JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los conflictos derivados de su aplicación serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTO. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, con una duración máxima de cuatro (4) años.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente documento por duplicado, en el día de la fecha.

El presidente de la entidad,

Francisco Conesa Manuel

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana,



Cristina García Garri

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSA2023000063
Código Seguro de Verificación: 52ec80a3-0efb-4b5d-ac8e-56d12d4f13c3 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2023_18362991 Fecha de impresión: 01/10/2026 14:10:37 Página 4 de 4	FIRMAS Ninguna firma aplicada	

